

JUEVES, 30 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-11584 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 35377 (292)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de julio de 2012 a don Gumersindo Arroyo Alonso (Dcia. 292/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia el día 25 de junio de 2012, a don Gumersindo Arroyo Alonso, con DNI 13578740, como propietario de una vivienda en calle Tetuán, número 50 - 6º C, que se encuentra en abertal y desde hace tiempo desocupado, acuden en gran número palomas, produciendo molestias a los vecinos y gran cantidad de suciedad en el inmueble.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesaria la limpieza de la vivienda, el concejal-delegado de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente a don Gumersindo Arroyo Alonso, con DNI 13578740, como propietario de una vivienda en calle Tetuán, número 50 - 6º C, que se encuentra en abertal y desde hace tiempo desocupado, acuden en gran número palomas, produciendo molestias a los vecinos y gran cantidad de suciedad en el inmueble.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.”

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 14 de agosto de 2012.

El concejal delegado (ilegible).

2012/11584

CVE-2012-11584